

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN No. 8645 DE 2024**

Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario educativo año 2025, para el Establecimiento Educativo **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** de Municipio de San Agustín.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL HUILA

En uso de sus facultades, conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y artículos 91 a 94 del Decreto Departamental 1338 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas indígenas en los territorios. De igual forma, define que los derechos de los niños(as) prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

El convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los gobiernos consultar a los Pueblos Indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones, fueros propios y autónomos.

La Educación Propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral de los Pueblos Originarios, alrededor de la Identidad cultural, el Territorio, la Autonomía y el Gobierno Propio y que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar la Educación Propia.

El Estado reconoce que los pueblos originarios dentro de su ámbito territorial pueden ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus normas propias y procedimientos de acuerdo con la ley de origen, el derecho propio y el artículo 246 de la Constitución Política, la ley 21 del 1991 y los Decretos 804 de 1995, 2500 de 2010 y 1953 de 2014, el marco normativo los Sistemas en los Territorios Indígenas, como el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), Sistema de Gobierno Propio (SGP), Sistema de Salud Propio e Intercultural (SISPI), Autoridad Territorial Económico y Ambiental (ATEA), el Sistema de Administración Propia (SAP) y el Decreto 1811 de 2017, de igual forma garantizar y crear política pública para pueblos indígenas.

El Decreto 1075 de 2015 Subsección 4, artículo 23.3.5.4.4.1 que compila el artículo 17 del Decreto

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN No. 8645 DE 2024**

Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario educativo año 2025, para el Establecimiento Educativo **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** de Municipio de San Agustín.

804 de 1995, establece que los proyectos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las normas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo las competencias de la Ley 115 de 1994 artículo 148 numeral 2 y Ley 715 de 2001 artículo 5 numeral 5.11, y el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015 artículo 2.4.3.4.1, impartió orientaciones generales para la adopción del Calendario académico para la vigencia 2025 mediante la Circular No. 035 de 7 de octubre de 2024.

Orienta en torno a que “las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que vayan a emitir calendarios académicos diferenciales para los grupos étnicos, deberán atender lo establecido en el artículo 2.3.3.5.4.4.1. del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone que “De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994. Los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994”.

La circular No. 035 de 7 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional precisó que el acto administrativo que expida la entidad territorial certificada en educación únicamente debe considerar lo correspondiente a calendario académico, por lo tanto, no es posible incluir otros aspectos que no correspondan a su definición.

Que, a la Secretaría de Educación del Huila, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.4.1, como Entidad Territorial certificada le corresponde expedir el calendario académico de su jurisdicción para el año lectivo 2025, determinando las fechas precisas

de iniciación y finalización de las siguientes actividades para la institución etnoeducativa **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** del municipio de San Agustín:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 8645 DE 2024

Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario educativo año 2025, para el Establecimiento Educativo **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** de Municipio de San Agustín. **Ciclo de Cosmovivencia en el tejido pedagógico familiar y comunitario** en (40) semanas (Actividades académicas y complementarias).

Ciclo de Cosmovivencia en el tejido pedagógico familiar en 5 semanas (Desarrollo Institucional).

Ciclo de Cosmovivencia en el tejido familiar y comunitario de líderes en formación de los Estudiantes en el tiempo de Doce (12) semanas (Receso estudiantil).

Ciclo de Cosmovivencia sobre el tejido familiar y comunitario de Dinamizadores en Siete (7) semanas (Vacaciones de docentes y directivos docentes).

Que la fecha de inicio y finalización de cada una de las anteriores actividades fueron propuestas por la institución etnoeducativa **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Educativo para el año 2025 para la institución etnoeducativa **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** del municipio de San Agustín, de acuerdo a los ciclos territoriales, los Ciclos de preparación en el aprendizaje para la vida sobre la siembra y la cosecha, los cuales se fundamentan en el modelo pedagógico del PCEC enfatizado en la milenaria esencia del Pueblo Yanakuna, donde cada brizna de la montaña, el viento y la energía de la madre tierra proporciona una enseñanza que emerge diferentes espacios de poder espiritual y cosmogónico en el tejido de la sabiduría ancestral como el corazón de su pedagogía. Aquí, los ciclos de aprendizaje - Ushay, Munay, Yachay y Ruray - no son una simple oratoria, sino un viaje trascendental de la cohesión espiritual y cultural, representado lo tangible e intangible donde cada paso y tiempo para el aprendizaje, es un contundente eco de las generaciones que han pigmentado su ser con la madre tierra. En este sentido el Caminar de la Palabra, se desarrolla de acuerdo a las fases de la luna, lo cual, se estipula en los siguientes Ciclos:

1. **Ciclo de Cosmovivencia en el tejido pedagógico familiar y comunitario:** se imparte un sinnúmero de vivencias permanentes para la crianza a partir de las tradiciones culturales, en este caso se reivindica y se preserva la sabiduría del Pueblo Yanakuna.

SEMESTRE	FECHAS	SEMANAS
1	Enero 20 – Junio 22	22

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 8645 DE 2024

Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario educativo año 2025, para el Establecimiento Educativo **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** de Municipio de San Agustín.

2	Julio 14 – Octubre 5	12
2	Octubre 20 – Noviembre 30	6

2. **Ciclo de Cosmovivencia en el tejido pedagógico y familiar** (Semanas de Desarrollo Institucional) : Cada estudiante desde la familia, y cada dinamizador desde el entorno escolar se convierten en explorador de propio saber, permitiendo que la cosmovivencia guiada sobre los usos y costumbres, trascienda la historia como esencia de los ancestros.

SEMESTRE	FECHAS	SEMANAS
1	Enero 13 – Enero 19	1
2	Julio 7 – Julio 13	1
2	Octubre 6 – Octubre 19	2
2	Diciembre 1 – Diciembre 7	1

3. **Ciclo de Cosmovivencia en el tejido familiar y comunitario de líderes en formación de los Estudiantes.** A través de los Pilares del Plan de Vida, los estudiantes retornan a sus raíces culturales, enraizando el aprendizaje sobre el territorio para compartir con la comunidad.

SEMESTRE	FECHAS	SEMANAS
1	Diciembre 30 (2024) – Enero 19	3
2	Junio 23 – Julio 13	3
2	Octubre 6- Octubre 19	2
2	Diciembre 1 – Diciembre 28	4

4. **Ciclo de Cosmovivencia sobre el tejido familiar y comunitario de Dinamizadores** Permite el sustento de experiencias y aprendizajes compartidos, los cuales se enrutan en los Pilares del Plan de Vida, destacando la importancia vital del "hacer" en el desarrollo personal.

SEMESTRE	FECHAS	SEMANAS
1	Diciembre 30 (2024) - Enero 12	2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 8645 DE 2024

Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario educativo año 2025, para el Establecimiento Educativo **YACHAY WASI RUNA YANAKUNA** de Municipio de San Agustín.

2	Junio 23 – Julio 6	2
2	Diciembre 8 – Diciembre 28	3

ARTÍCULO SEGUNDO. La competencia para modificar el calendario académico corresponde al Gobierno Nacional; los ajustes que se deban realizar al calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad Territorial Certificada en Educación mediante una petición escrita debidamente motivada a la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional. Excepcionalmente, la Entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público en su jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control en concordancia con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en, Neiva a los 31 días del mes de octubre de 2024


EDGAR MARTÍN LARA
Secretario de Educación

Proyectó: Martha Patricia Obregón Silva/Líder Grupo de Calidad

Revisó: Yeimi Sánchez/ Asuntos Legales y Públicos